



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000145-2025-MDP/GM [49754 - 49]

VISTO:

Informe N°099-2025-MDP/OGPP [49754 - 33];

Informe Legal N°00391-2025-MDP/OGAJ [49754 - 40];

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), entre otros, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP, se establecen las condiciones mínimas y los plazos para la implementación y uso progresivo del SUT en las entidades de la Administración Pública;

Que, a través de la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 002-2018-PCM-SGP, se aprueba el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites- SUT, el cual establece los lineamientos generales y pasos a fin de facilitar a las entidades de la Administración Pública el registro, integración y optimización del proceso de elaboración del TUPA, a través del SUT; así como para la generación del repositorio de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad vigentes. El numeral 6 del citado Manual dispone que se debe contar con un Equipo Técnico que realizará las coordinaciones y podrá solicitar información complementaria de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos a cargo de la entidad que sea relevante y de utilidad para la mejor atención al ciudadano;

Que, mediante Informe N°099-2025-MDP/OGPP [49754 - 33] de fecha 01 de agosto 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación de un equipo de trabajo para que permita la modificación del TUPA acorde a los criterios de un expediente regular del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) en la Municipalidad Distrital de Pimentel, el cual será fundamental para asegurar que los procedimientos sean claros y accesibles. Sugiriendo que dicho equipo de trabajo este integrada por los profesionales de las siguientes Unidades Orgánicas:



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000145-2025-MDP/GM [49754 - 49]

EQUIPO DE TRABAJO RESPONSABLE:

SUPERVISOR SUT	GERENTE MUNICIPAL
ADMINISTRADOR SUT	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
REGISTRADOR LEGAL	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
REGISTRADOR DE PROCESOS	CONSULTOR ASIGNADO POR LA OGPP
REGISTRADOR DE COSTOS	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Que, mediante Informe Legal N°00391-2025-MDP/OGAJ [49754 - 40] de fecha 07 de agosto 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica ante lo solicitado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es de opinión que (...) resulta viable, y conforme a lo señalado por la normativa respectiva, debiéndose proceder a emitir el acto resolutorio conformando al equipo de trabajo responsable correspondiente. Debiendo declarar PROCEDENTE la conformación de un equipo de trabajo para que permita la modificación del TUPA acorde a los criterios de un expediente regular del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) en la Municipalidad Distrital de Pimentel. Conforme a lo recomendado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 000099-2025-MDP/OGPP [49754 - 33], de fecha 01 de agosto 2025, se debe proceder a emitir acto resolutorio por parte de Gerencia Municipal; CONFORMANDO el "Equipo de trabajo para participar en la coordinación de la modificación del TUPA-2025 a través del aplicativo SUT", según lo señalado en el Reglamento Legislativo N°1203, aprobado mediante Decreto Supremo N°031-2028-PCM (...);

Que, mediante proveído SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de realizar las acciones indicadas en el Informe legal N° 391-2025-MDP/OGAJ;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- CONFORMAR el equipo de trabajo que participara en la coordinación y gestión de la realización del TUPA a través del aplicativo SUT en la Municipalidad Distrital de Pimentel, según lo señalado en el Reglamento Legislativo N°1203, aprobado mediante Decreto Supremo N°031-2028-PCM, integrado de la siguiente manera:

SUPERVISOR SUT	GERENTE MUNICIPAL
ADMINISTRADOR SUT	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
REGISTRADOR LEGAL	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
REGISTRADOR DE PROCESOS	CONSULTOR ASIGNADO POR LA OGPP
REGISTRADOR DE COSTOS	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000145-2025-MDP/GM [49754 - 49]

ARTICULO 2o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 3o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 15/08/2025 - 08:43:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
14-08-2025 / 16:37:27
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
14-08-2025 / 15:12:31
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
15-08-2025 / 08:29:59